



ORDENANZA N° 1286/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3237/05 de fecha 03/05/2005 iniciado por el Señor Gustavo Leopoldo De Antueno, L.E. N° 7.792.829, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación para subdividir el Lote de su propiedad, identificado con el N° 12, Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-3201, de la Manzana 38 "G", sito en calle Los Arrayanes N° 1104 y Las Mutisias de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha propiedad de acuerdo a los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación se encuentra ubicada en el Área Equipamiento Turístico 1 (ET 1), con un frente de 12,43 mts. por 27,48 mts. de fondo, totalizando una superficie de 503,04 m².-

Que, a Fs. 01 y 15 del citado Expte. el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, a Fs. 06 consta informe de fecha 27/05/2005 firmado por la Directora General de Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga Lastra Saavedra.-

Que, atento la reformulación del análisis de la situación social, la falta de vivienda en la localidad, teniendo en cuenta que con la subdivisión propuesta se daría solución a la problemática habitacional de su hija y en vista de los antecedentes de excepción recientemente aprobados por Ordenanza 1282/2005 en la zona ET1 y debido a la misma causa, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/08/2005 determina la viabilidad de la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **DE ANTUENO, Gustavo Leopoldo, L.E. N° 7.792.829**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13.11.4. – Subdivisión; y **AUTORIZASE** a subdividir el Lote N° 12 de la Manzana 38 "G", Nomenclatura Catastral N° 13-20-045-3201, de 12,43 mts. de frente por 27,48 mts. de fondo, con una superficie 503,04 m², en dos lotes conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 3237/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1286/05

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1236/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES